



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Económicas  
3500 – Resistencia (CHACO)  
República Argentina

## RESOLUCIÓN Nº 066

RESISTENCIA, 24 FEB. 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 26-2022-00161; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo de Trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Fundación de la Universidad Nacional del Nordeste - FUNDUNNE**, en el mes de febrero de 2022;

Que ambas partes acuerdan coordinar acciones conjuntas con el objeto de mantener el desarrollo e implementación de la oferta académica de la Facultad de Ciencias Económicas – bajo la modalidad de extensión áulica- en el Centro Regional de la Universidad Nacional del Nordeste ubicado en la Localidad de General Pinedo – Chaco;

Que el **Acuerdo de Trabajo** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Ratificar el **Acuerdo de Trabajo** que figura como Anexo I de la presente Resolución, suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Fundación de la Universidad Nacional del Nordeste - FUNDUNNE**, el 01 de febrero de 2022.

**ARTICULO 2º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez  
Decana  
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE

Consejo-SESION DE CONSEJO-2022-66-22-CD-ratificar Acuerdo de Trabajo con FUNDUNNE.



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Económicas  
3500 – Resistencia (CHACO)  
República Argentina

**ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 0 6 6**

**ACUERDO DE TRABAJO**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en adelante **LA FACULTAD** representada por su Decana Lic. María de los Arcos Martínez, por una parte; y la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en adelante **FUNDUNNE**, representada por su Gerente General Ing. Amilcar Aguirre, convienen en celebrar el presente acuerdo de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** ambas partes acuerdan coordinar acciones conjuntas con el objeto de mantener el desarrollo e implementación de la oferta académica de la Facultad de Ciencias Económicas -bajo la modalidad de extensión áulica- en el Centro Regional de la Universidad Nacional del Nordeste ubicado en la Localidad de General Pinedo, Provincia del Chaco. -----  
----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **LA FACULTAD** asume el compromiso de continuar el dictado de la carrera de Contador Público en el Centro Regional que Universidad Nacional del Nordeste posee en la Localidad de General Pinedo, Provincia del Chaco, habilitando una nueva cohorte, con idénticos contenidos curriculares que los que se dictan en la sede central y continuar con el desarrollo de las asignaturas del primero, segundo, tercero y cuarto año de la misma carrera. ----

**CLÁUSULA TERCERA:** **LA FACULTAD** asume la gestión académica del emprendimiento y **FUNDUNNE**, tomará a su cargo la administración financiera consistente en la recaudación de los ingresos correspondientes a las matrículas de los cursantes de la carrera y efectuará todos los pagos relativos al funcionamiento de las actividades académicas, tales como honorarios, viáticos, coordinación académica, pasajes y gastos requeridos por la Coordinación de la Unidad Operativa de Extensiones Áulicas designada por la **FACULTAD**, con oportuna rendición de los mismos.-----  
-

**CLÁUSULA CUARTA:** **LA FACULTAD**, efectuará la inscripción de los aspirantes de acuerdo con la normativa vigente y reglamentará acerca de los regímenes de promoción y evaluación, y toda otra norma relacionada con el control y fiscalización del nivel académico. Además, será la encargada de designar los profesores que tendrán a su cargo el dictado de sus diferentes cátedras. -----  
-----

**CLÁUSULA QUINTA:** **LA FACULTAD** designará un Coordinador en la Extensión Áulica que tendrá a su cargo la gestión administrativa emergente de este Acuerdo, siendo éste el responsable de remitir mensualmente a **LA FUNDUNNE** rendición de fondos con detalle de facturas emitidas en concepto de inscripción y cuotas abonadas por los alumnos inscriptos en cada una de las cohortes. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** **FUNDUNNE**, deberá presentar mensualmente a **LA FACULTAD** un informe sobre el total de ingresos y gastos realizados, en cumplimiento del presente Acuerdo. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Por las gestiones que realizará **FUNDUNNE** se acuerda que ésta recibirá en concepto de comisión el 8% del total recaudado. -----  
----



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las Partes acuerdan el inicio de las acciones emergentes del presente Acuerdo a partir del 01 de febrero del 2022. -----

**CLÁUSULA NOVENA:** Las Partes acuerdan la plena vigencia del presente Acuerdo por el termino de 1 año a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable de común acuerdo por un periodo más de igual duración. Antes de dicho plazo Las Partes podrán acordar su rescisión, en cuyo caso quien tome la iniciativa de dar por finalizada la relación, deberá comunicarla fehacientemente a las otras con una antelación mínima de 90 (noventa) días. -----

**CLAUSULA DECIMA:** en caso de controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, Las partes resolverán mediante negociaciones directas entre las mismas. -----

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman dos (2) ejemplares, en la Ciudad de Corrientes, a los 01 días del mes de febrero de 2022. -----